

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**



*THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE*

ORDEN ADMINISTRATIVA 19 - 54

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 10-35 MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ LA OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de enmendar la Orden Administrativa 10-35, mediante la cual se estableció la Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales del Senado de Puerto Rico.

Dicha Orden Administrativa, dispone la creación y composición de la Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales del Senado de Puerto Rico. Además, establece que dicha Oficina es el ente financiero y fiscal de este Cuerpo Legislativo y dispone las funciones de cada división, entre otros asuntos.

Así las cosas, resulta necesario enmendar varias disposiciones relacionadas a las transacciones y procedimientos que realiza dicha Oficina, establecidas en el Artículo V, en las

A

páginas 5, 6, 7, 8 y 9 de la Orden Administrativa 10-35, con el propósito de atemperar las mismas a las necesidades actuales del Senado de Puerto Rico.

Por tanto, se añade un nuevo subinciso J, y se renumera el actual subinciso J como K del inciso I, Artículo V de la Orden Administrativa antes mencionada, para que lea como sigue:

“ ...

I. ...

J. Con relación a la nómina, la Oficina de Presupuesto evaluará las coincidencias de las asignaciones presupuestarias y las oficinas a las que están adscritas para su certificación. Luego se referirá a la División de Pre Intervenciones del Área de Finanzas.

[J.] K. Realizar todas las funciones adicionales que le sean delegadas por la Directora de la Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales. ...”

Se elimina el actual acápite 3, y se añade un nuevo acápite 3; se añade un nuevo acápite 4; se enmienda el actual acápite 11, y se reenumeran los actuales acápites 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, como los nuevos acápites 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del subinciso B, inciso II, del Artículo V de la Orden Administrativa antes mencionada, para que lea como sigue:

“1. ...

[3. Procesarán los documentos a través del Sistema MIP.]

3. Devolverán toda factura que se determine que tiene error, falta de información o falta de firmas autorizadas.

4. Procesarán los documentos a través del Sistema Agiloft que mantendrá un resguardo de todos los documentos que se procesan en la Oficina de OAFF. El sistema Agiloft se comunicará directamente con el Sistema Abila MIP para realizar el proceso para pago.

[4.] 5.

[5.] 6.



[6.] 7.

[7.] 8.

[8.] 9.

[9.] 10.

[10.] 11.

[11.] 12. *La División de Pre Intervenciones [Pre] pre* intervendrán las nóminas del Senado antes de ser procesadas para pago **[por el Oficial Pagador Especial, quien emitirá el pago correspondiente]**. *El Supervisor de la División de Pre Intervenciones dará su evaluación y aprobación. Luego de completar el trámite correspondiente pasará al área del Oficial Pagador quien procesará el pago.*

[12.] 13. ...”

Se enmiendan los acápites 3 y 7; se elimina el actual acápite 8 y se reenumeran los actuales acápites 9 y 10 como los nuevos acápites 8 y 9 del subinciso C, inciso II, del Artículo V de la Orden Administrativa antes mencionada, para que lean como sigue:

“1. ...

3. Entrarán en el Sistema MIP todos los documentos generados en la División de Contabilidad que incluye, pero no se limita a: Comprobantes de Remesas, Comprobantes de Gastos de Viajes, Solicitud de Adelantos para Gastos de Viajes, Pagos Interagenciales, Transferencias, Comprobante de Pagos, **[Registros de Suplidores del Sistema PRIFAS, Registro de Orden de Compra del Sistema PRIFAS]** y cualquier otro documento *fiscal* requerido **[por el Departamento de Hacienda]**.

4. ...



7. Prepararán *los documentos para las facturas al cobro [que son solicitadas por las oficinas administrativas tales como Propiedad, Transportación y Secretario de Administración. Darán seguimiento a las mismas hasta lograr el cobro correspondiente.]*, las cuales serán preparadas por la persona designada. El Secretario de Administración referirá a la Directora de Asuntos Financieros y Fiscales las peticiones de cobro de las oficinas administrativas. La Directora hará las gestiones de cobro pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Orden Administrativa Núm. 19-51, mediante la cual se adoptó el “Reglamento sobre los Procedimientos para el cobro de deuda en el Senado de Puerto Rico”.

[8. Hacer las gestiones para obtener, a través del Sistema STAFF, las nóminas quincenales para revisión.]

[9.] 8.

[10.] 9. ...”

Se elimina el actual acápite 2, se enmiendan los actuales acápites 5 y 6, y se renumeran los actuales acápites 3, 4, 5, 6, 7 y 8 como los nuevos acápites 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Subinciso D, Inciso II, del Artículo V de la Orden Administrativa antes mencionada, para que lean como sigue:

“1. ...

[2. Solicitar la verificación de disponibilidad de fondos con la División de Contabilidad para proceder con los pagos. Dicha verificación deberá estar firmada por el director (a) de la Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales y/o la persona a quien el Director(a) designe.]

[3.] 2.

[4.] 3.



[5.] 4. La sección de nómina **[verificará]** recibirá de la *Oficina de Recursos Humanos* los balances de licencia regular para asegurar que todo empleado que no cuente con un mínimo de 10 días de licencia regular acumulada, no pueda beneficiarse del depósito directo.

[6.] 5. Tres días antes de la fecha de pago, deberán **[entregar a la división del Oficial Pagador Especial]** verificar con la *División de Presupuesto*, los casos de aquellos empleados que renunciaron o fueron separados del servicio para proceder con la retención o cancelación del cheque de pago, correspondiente a dicho período.

[7.] 6.

[8.] 7. ...”

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de la misma les será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de junio de 2019.



Thomas Rivera Schatz
Presidente